

**R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE MANABÍ  
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que el día viernes 14 de diciembre del año dos mil siete, desde las 14h00 hasta las 18h00 (de dos a seis de la tarde) se llevará a efecto el remate del inmueble ubicado en el sitio Platanales de la parroquia Calceta del cantón Bolívar provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:  
 Norte: Propiedad de Francisco Barre con 7,56 metros  
 Sur: Callejon sin nombre con 7,56 metros  
 Este: Propiedad de Santos Vera Loor con 26,88 metros  
 Oeste: Propiedad de Santos Vera Loor con 26,88 metros  
 El área total es doscientos tres metros veintidós centímetros  
 Características del inmueble son: Solar en el que existe una casa en construcción a nivel de columnas de hormigón armado; no tiene servicios básicos.  
 El avalúo del inmueble asciende a la suma de dos mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con ochenta y cuatro centavos el mismo que se encuentra a órdenes del depositario judicial de este juzgado.  
 Solo se aceptarán posturas que cubran la mitad del avalúo pericial por tratarse del segundo señalamiento. Se consignará el diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de este juzgado. El remate tendrá lugar en las oficinas del juzgado, ubicada en la calle Pichincha entre Bolívar y Sucre de la ciudad de Calceta.  
 Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Calceta, 1 de noviembre del 2007

Luis Patricio Cevallos S.  
SECRETARIO 13 DE LO CIVIL DE MANABÍ  
Calceta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LABSERVICES S.A.**

La compañía LABSERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 14/09/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC 0000688 5 noviembre 2007.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Portoviejo, provincia de Manabí.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$90.000,00 número de acciones 90.000 valor US\$1,00; capital autorizado US\$180.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA EXPLOTACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS EN TODAS LAS FORMAS; EN TANTO PODRÁ INSTALAR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES, SANATORIOS Y CLÍNICAS MÉDICAS QUIRÚRGICAS Y DE REPOSO, DARÁ LA ATENCIÓN A ENFERMOS Y/O INTERNADOS.

Portoviejo, 5 de noviembre 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 000668 de 22 OCT. 2007 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Jama a la ciudad de Portoviejo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:  
 ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A., es de US\$ 10.000,00, DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Jama a la ciudad de Portoviejo de la compañía PARADERO TURÍSTICO MANABÍ PARATMAN S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 22 OCT. 2007  
 Ab. Mario Santos Suárez  
SECRETARIO - ABOGADO